essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

21 FEB 2019

Asunción, 18 de febrero de 2019

ACTA Nº 1164/2019

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE <PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS> – ID. N° 357.890, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/64/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 18 de febrero de 2019, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC, aprobación y adjudicación del llamado a Contratación de "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" – ID. N° 357.890, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción por medio de la Comunicación Interna N° GOGA/045/2019, de fecha 29 de enero de 2019, comunicó que ante las continuas interrupciones del servicio de provisión de agua potable, implementar soluciones inmediatas para garantizar el servicio de suministro continuo del líquido vital.

Que, según el informe de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, la falta continua del servicio y la baja presión se da en los barrios Florida, San Luis, Santa Lucia, San Ramón, Las Mercedes y San José de San Lorenzo; los cuales reportaron problemas de corte de suministros por caída de espejo de válvula, por lo que se requiere realizar de forma urgente trabajos de optimización del servicio con una extensión en principio de 500 (quinientos) metros de tubería de 110 mm.

Que, si bien se toman medidas técnicas y humanas necesarias para ofrecer en forma ininterrumpida el servicio de provisión de agua, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción solicita realizar la perforación de 2 (dos) pozos, en propiedad de la ESSAP S.A., a fin de reforzar la producción de agua en los Pozos N° 4, ubicado en el Barrio San José y N° 8, ubicado sobre la Avda. Avelino Martínez casi Ruta Nacional N° 2 – Mcal. Estigarribia.

Que, la Gerencia General remitió a la Gerencia de la UOC por providencia la Comunicación Interna N° GOGA/45/2019, con el objeto de formalizar las acciones administrativas en forma urgente.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 18 de febrero de 2019

ACTA Nº 1164/2019

Resolución N° 3

Que, la Gerencia de la UOC emitió el Dictamen GUOC N° 02/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, indicando que considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por la Vía de la Excepción, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido la Constancia de Disponibilidad para el presente año fiscal.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Casos de Excepción", inciso g), indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que, el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".*

Que, el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".*

Que, las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal trascrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05; configurada la causal prevista en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Gerencia Jurídica por medio de la Comunicación Interna G.J. N° 344, de fecha 18 de febrero de 2019, ha dictaminado que corresponde continuar con el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Colmán
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 18 de febrero de 2019

ACTA Nº 1164/2019

Resolución N° 3

POR TANTO, habiendo analizado la factibilidad legal y presupuestaria para proseguir con el proceso licitatorio, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación de "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" – ID. N° 357.890, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, por el monto de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones).

Artículo 2º. **Aprobar** la Contratación de "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" – ID. N° 357.890, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05.

Artículo 3º. **Aprobar** los Términos de Referencia, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Artículo 4º. **Adjudicar** la Contratación de "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" – ID. N° 357.890, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, a la empresa CX CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80054337-8, en el Lote N° 1 - PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – SAN JOSÉ, por el monto total de Gs. 585.302.131 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos dos mil ciento treinta y uno) IVA incluido, y en el Lote N° 2 - PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – AVELINO MARTÍNEZ, por el monto total de Gs. 585.369.427 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete) IVA incluido, de acuerdo al Informe de Evaluación realizado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 5º. **Autorizar** a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites de pago por los montos señalados precedentemente.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Antonio Díaz Chavez
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 18 de febrero de 2019

ACTA Nº 1164/2019

Resolución N° 3

Artículo 6º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

COPIA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES